



State of Utah

GARY R. HERBERT
Governor

SPENCER J. COX
Lieutenant Governor

Utah Department of Health

Joseph K. Miner, M.D.
Executive Director

Division of Family Health and Preparedness

Paul R. Patrick
Division Director

Bureau of Licensing and Certification

Joel Hoffman
Bureau Director

Mayo 27, 2020

Estimados proveedores de cuidado infantil,

Estamos muy agradecidos por las responsables medidas que los proveedores de cuidado infantil en Utah han implementado voluntariamente hasta este punto para batallar adecuadamente con el COVID-19. Para continuar operando de manera segura, saludable y para asegurarnos que contribuimos y respondemos adecuadamente a la reactivación de la salud y la economía de la comunidad, el programa de Licencia de Cuidado Infantil en el Departamento de Salud anuncia la siguiente **Fase 3, Condiciones de Emergencia Temporal** para proveedores de cuidado infantil. Estos cambios se aplicarán hasta nuevo aviso del Departamento de Salud de Utah.

A partir de Junio 1, 2020, toda persona dedicada al cuidado infantil, deberá adherirse a la siguiente Fase 3, Condiciones de Emergencia Temporal, además de las reglas de salud y seguridad para cada tipo de instalaciones, para que los negocios puedan permanecer abiertos:

Cambios en Licencia

1. El departamento comenzará a emitir nuevas licencias y certificados a aplicantes que cumplan con los requisitos de Licencia de Cuidado Infantil.
2. Lugares de Cuidado Infantil de Emergencia (ECC) solamente pueden operar de acuerdo a la directriz de One Utah Child.

Instrucciones para este tipo de instalaciones temporales se encuentran en <https://jobs.utah.gov/covid19/oneutahcc.pdf>

3. Proveedores que decidan cerrar temporalmente no perderán su licencia, a no ser que decidan cerrar permanentemente.

Condiciones de Operación de Emergencia

Para Proveedores en Centros

1. Con excepción de niños en edad escolar, proveedores deberán limitar grupos de personas en el interior a 20 o menos. Estos grupos incluyen a cuidadores y niños a su cuidado. Los proveedores deben asegurarse que cada grupo de niños tenga la adecuada proporción de cuidadores y niños a su cuidado.

2. Cuando todos los niños en el grupo en el interior del edificio son de edad escolar, los proveedores pueden tener hasta 20 niños y una persona encargada del cuidado del grupo.
3. Para actividades exteriores, los proveedores de cuidados pueden permitir grupos de hasta 40 niños siempre y cuando los pies cuadrados de la parte exterior sean suficiente para que el número de niños pueda permanecer afuera. El número de personas incluyendo a las personas a cargo de los niños no puede exceder a 50, y los proveedores deben asegurarse de que cada grupo de niños tenga la adecuada proporción de cuidadores y niños a su cuidado.
4. Si la capacidad aprobada es mayor a 20 niños, los proveedores en los centros pueden permitir más que un grupo en el establecimiento **sólo si** cada grupo está separado con paredes sólidas y completas que sean más altas que seis pies.
5. El proveedor no debe permitir que se combinen grupos mientras se encuentren adentro, ni siquiera por un corto periodo de tiempo o actividades especiales.

Para Proveedores de Centros y de Casa

6. El proveedor debe asegurarse que el personal, niños, miembros del hogar, y visitantes sean examinados por fiebre, tos, problemas al respirar, dolor de garganta, cambio repentino de sabor y de olor, y dolores musculares, al comienzo del día y a la llegada, y no permitir que cualquier individuo sintomático entre al establecimiento. Cualquier persona con alguno de estos síntomas debe ser enviado de regreso a casa y hacerse el test de COVID-19.
7. El proveedor debe asegurarse que cualquier persona que llegue al establecimiento se lave las manos con agua y jabón o gel con alcohol antes de tocar cualquier superficie del establecimiento.
8. El proveedor debe restringir las actividades fuera del establecimiento a lugares o entornos donde el distanciamiento social y prácticas adecuadas de higiene puedan ser controlados. Estructuras públicas de recreo deben ser evitados. Si hay que usar baños públicos, el proveedor debe asegurarse que los niños tengan acceso a toallitas de limpieza para limpiar las superficies antes de usarlas y que sea posible lavarse con agua y jabón o que gel con alcohol de manos esté disponible.
9. El proveedor debe asegurarse que las superficies, artículos, y áreas que sean usadas y tocadas con frecuencia sean limpiadas y desinfectadas al menos diariamente y antes que un nuevo grupo use el cuarto.
10. Si hay un caso confirmado de COVID-19 en el establecimiento, el proveedor deberá consultar con su departamento de salud local y seguir sus instrucciones.

11. Proveedores de cuidado infantil deben cerrar temporalmente o permanentemente si no pueden cumplir con cualquiera de los antes mencionados protocolos de emergencia temporal.

Por favor lea cualquier actualización del desarrollo de esta situación temporal en <https://jobs.utah.gov/covid19/index.html> y en coronavirus.utah.gov.

Gracias por ayudarnos a proteger la salud y la seguridad de los niños de Utah.

Simon Bolivar
Child Care Licensing Administrator
Utah Department of Health
sbolivar@utah.gov



Email address: childcarelicensing@utah.gov
Website: childcarelicensing.utah.gov